

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 221 - 2025

Lima, 12 DIC. 2025

**LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, el Informe N° D000577-2025-SERPAR-LIMA-PZCAHU, el Informe N° D000393-2025-SERPAR-LIMA-PMMURA, el Memorando N° D003259-2025-SERPAR-LIMA-GP y el Informe N° D000141-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, mediante el cual se informa sobre el traslado del servidor Jesús Aurelio Villegas Gutierrez y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, Mediante el Informe N° D000577-2025-SERPAR-LIMA-PZCAHU, de fecha 19 de noviembre del 2025, el Administrador del Parque Zonal Cahuide, solicitó el traslado del servidor Jesús Aurelio Villegas Gutierrez al parque bajo su administración, por existir la necesidad del servicio;

Que, con Informe N° D000393-2025-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha 10 de diciembre del 2025, emitió su pronunciamiento en calidad de jefe inmediato de lugar de origen, brindando su conformidad a la misma. Mas adelante, con Memorando N° D003259-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 12 de diciembre del año en curso, el Gerente de Parques, elevó la solicitud sobre la rotacion del servidor Jesús Aurelio Villegas Gutierrez, servidor adscrito bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en el cargo de operario de mantenimiento de parques en el Parque Metropolitano La Muralla, por existir la necesidad del servicio;

Que, el numeral 7.10.2 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Desplazamiento de los servidores civiles del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG del 25 de abril de 2025, señala que el traslado son desplazamientos de servidores civiles, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, dentro de una misma unidad de organización del Servicio de Parques de Lima, pudiendo ser temporales o definitivos; asimismo; el literal a) del numeral 7.10.2.1 de la referida directiva, indica que una de las causales del traslado, es por necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal h) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: "*Disponer acciones de desplazamiento de personal*";

Que, con Informe N° D000141-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud del traslado del servidor Jesús Aurelio Villegas Gutierrez, por existir la necesidad del servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el traslado, a partir del 17 de diciembre del 2025, indicando que se respetara su nivel remunerativo y funciones, a los servidores que se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PARQUE DE ORIGEN	PARQUE DE DESTINO
1	VILLEGRAS GUTIERREZ JESÚS AURELIO	PARQUE METROPOLITANO LA MURALLA	PARQUE ZONAL CAHUIDE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y a los servidores mencionados en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

Regístrate y Comuníquese.



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld